

## **EL EMBARGO Y EL BLOQUEO DESDE UNA PERSPECTIVA AÉREA**

Por DOMINGO GALDÓN DOMENECH

### **Introducción**

Los fenómenos que se producen en el tiempo están encerrados en la historia, pero ésta no enseña lo mismo a todo el mundo, sino que a unos muestra un simple relato de hechos pasados y a otros proporciona una experiencia, y para obtener esa experiencia y no limitarse a conocer una crónica, es necesario valorar los sucesos pretéritos tanto en sus causas y a la posibilidad de repetición de éstas, como en sus consecuencias. Los sucesos fundamentalmente interesantes son los que la historia repite. En este orden de razonamiento, no es difícil descubrir que la guerra ha constituido una constante histórica en el devenir de los pueblos, de cada pueblo.

Ante esta realidad incuestionable, se abre un campo de investigación apasionante para todo aquel que trata de hallar la razón de los hechos bélicos y los medios para evitarlos o, cuando menos, atenuarlos. Con los resultados de esta investigación, se trata de satisfacer el anhelo superior de la humanidad de querer explicarse la tragedia humana, querer saber que es lo hay dentro del hombre que lo lleva a considerar la vida de los demás, y la suya misma, precio no excesivo para el fin que pretende.

Esa causa superior no puede atribuirse a un modo de pensar determinado, a un tipo de cultura específica, porque es común a todas ellas. Aún las más trascendentales revoluciones en el modo de pensar han conservado en el hombre esa idea de lucha tan antigua como él. Verdaderos cataclismos

ideológicos han destruido antiguos sistemas de pensar que parecían inmovibles. Ha habido momentos en la historia en los que la humanidad ha descubierto que el punto de vista mantenido hasta entonces era causa de un error en la visión y se ha desecho como castillo de arena todo lo que había mantenido como conceptos fundamentales. Tras tales mutaciones, ha cambiado lo que el hombre era para los otros hombres y lo que se había considerado como misión humana ha sufrido las más grandes alteraciones. Pero, desgraciadamente, de revoluciones tan trascendentales ha salido incólume la idea de lucha. Hay, pues, que buscar otro origen a esa idea permanente y hay que buscarlo en lo que también sea permanente en el hombre.

En esa búsqueda, han coincidido la mayoría de investigadores en señalar como causa primera de la guerra a la sociedad. La sociedad es la fortaleza del hombre, su castillo roquero, pero también es causa y motor de la guerra. De ahí que, aún después de las profundas transformaciones políticas, psicosociales y geoestratégicas sufridas por la comunidad internacional durante el siglo xx, con dos guerras mundiales y el derrumbamiento del Imperio soviético en su haber, la idea de lucha surge en los lugares más insospechados y por las causas más sorprendentes.

Sin embargo, hay causas mediatas que pueden ser origen de esa multiplicación de conflictos en este final de siglo. La competitividad agresiva en el terreno laboral, el afán de lucro inmoderado, el radical ideológico, son racionalizaciones que se cargan en el pasivo del cambio social, de la sociedad neoindustrial, del nuevo estilo de vida. Valores, instituciones, estructuras, creencias, todo lo que hasta ahora había sido factor de estabilidad y arraigo individual y social es cuestionado y contestado: el honor, la fe, la familia, la justicia, la nación, el Estado,... son algunos ejemplos. La simiente de la conflictividad está, pues, sembrada.

Completando ese desolador panorama, nos encontramos con situaciones tan dispares como el resurgir de los nacionalismos exacerbados, la expansión del integrismo musulmán, los odios raciales y aún tribales; el narcotráfico y el crimen organizado; la inflación, con paro y miseria; los fuertes desequilibrios regionales que incrementarán la tensión Norte-Sur,... Todo esto no contribuye a despertar el optimismo. Son las cosas de tal condición que juzgarlas con sesgo optimista equivale a no haberse enterado de ellas. El futuro, pues, se define por su total incertidumbre, es casi absolutamente hipotético y la guerra aparece en su horizonte ocupando un lugar preferente.

Sin embargo, en el hecho bélico se manifiesta la máxima contradicción entre los conceptos sociedad-guerra. Y existe contradicción porque el eje del bien común, objetivo esencial de la sociedad, es la paz. En la paz se realiza lo más propio y específico del bien común de la sociedad universal en cuanto tal, o sea, como comunidad o solidaria unidad moral entre los hombres. Sin paz, la sociedad es más aparente que real y efectiva, pues su unidad moral está internamente desgarrada.

Evitar la guerra, pues, debe ser objetivo fundamental de la sociedad, de toda sociedad. La humanidad desea la paz, quiere la paz, y esa finalidad es encomiable y merece toda clase de sacrificios. En última instancia, si un conflicto no puede ser evitado, todo esfuerzo encaminado a reducir o minimizar los sufrimientos de la población será un acto solidario. Los nacionalismos exacerbados, frecuentemente unidos al racismo y aún al tribalismo, tienden a totalizar la guerra, buscan el exterminio del adversario. La intervención de la comunidad internacional en todos estos casos es un deber ineludible.

Si partimos de la hipótesis de que tanto el embargo como el bloqueo son formas de actuación de la comunidad internacional que reúnen las condiciones de adecuación, por adaptarse a la situación y a la finalidad perseguida; de practicabilidad, a través del Consejo de Seguridad, con la aportación de Fuerzas Armadas de los Estados miembros de la ONU; y, fundamentalmente, de aceptabilidad, desde la perspectiva de su costo, —tanto desde una óptica económica como psicosocial—, debemos concluir que este tipo de operaciones, que no serán coyunturales al tener un futuro garantizado, deben estar sometidas a unos principios, normas, reglas, criterios,... establecidos con la aprobación de la autoridad idónea, con el objeto de ajustar los comportamientos colectivos hacia un fin determinado. El análisis de los resultados de la intervención de la ONU en los conflictos recientes así lo pone de manifiesto.

En consecuencia, el análisis que desde una perspectiva aérea se realiza del embargo y el bloqueo está orientado a proporcionar una base firme a esta forma de actuación de la comunidad internacional. Los resultados obtenidos en recientes actuaciones creemos que no han alcanzado los objetivos perseguidos, precisamente por esa falta de doctrina común. Más que controlar la evolución de un conflicto en ciernes, la comunidad internacional se ha visto arrastrada por el torrente de los acontecimientos. Desde una perspectiva aérea, y teniendo siempre presente los conflictos más recientes, trataremos de enfrentar este problema y buscar soluciones

adecuadas. Creemos que esto puede resultar más atractivo que el simple relato de hechos; hechos, por otra parte, de sobra conocidos por la gran mayoría, dada la cantidad y calidad de la información difundida.

## **La comunidad internacional en los conflictos recientes**

Después de la caída del bloque soviético, la comunidad internacional creyó llegado el momento de implantar un «nuevo orden mundial» más justo y solidario y donde la guerra quedara relegada a un recuerdo histórico en la noche de los tiempos. La intervención de la ONU en diversos conflictos de África y de la América Hispana parecía abrir las puertas de la esperanza a la cristalización de aquellas ilusiones. Sin embargo, la guerra del Golfo, el conflicto de Somalia, la guerra de los Balcanes, los conflictos en territorios de la antigua Unión Soviética, el problema kurdo o el genocidio de la población de Ruanda, junto a otros conflictos que pueden comenzar su erupción en el instante más insospechado, ponen de manifiesto que deseos y realidad son cosas muy diferentes.

La intervención de la ONU a través del Consejo de Seguridad, en cada uno de ellos, no ha sido muy efectiva: Somalia se ha dejado en manos de los «señores de la guerra»; el genocidio de la mitad de la población de Ruanda continúa; el conflicto del Golfo degeneró en una guerra declarada; en los Balcanes, la confrontación a tres bandas entre serbios, bosnios y croatas está llegando a masacrar la población civil; los chechenos continúan abandonados a su suerte; los kurdos son «carne de cañón» de turcos o iraquíes; Argelia se encuentra con una guerra civil en plena ebullición.

Algo está fallando en la comunidad internacional, algo esencial. Los conflictos mencionados se agravan cada día, ante la impotencia de muchos y la pasividad irresponsable de los Órganos de la ONU, incapaz de imponer con energía los medios y elementos necesarios para detener esos conflictos. Las operaciones de embargo y bloqueo desarrolladas en alguno de ellos se han manifestado, si no ineficaces, sí, cuando menos, con unos resultados muy pobres.

Sólo en la guerra declarada del Golfo, cuando se emplearon las Fuerzas Armadas asignadas a la ONU con las mínimas restricciones operativas, se alcanzaron los objetivos perseguidos. Sin embargo, existe una duda razonable, lo mismo que existe en la actualidad en la guerra de los Balcanes, sobre si las operaciones de embargo y bloqueo que las precedieron fueron

concebidas, desarrolladas y ejecutadas de acuerdo con la finalidad perseguida.

Tiene, o debería tener, la ONU un instrumento adecuado para obtener con el embargo y el bloqueo, como forma de actuación en los conflictos, unos resultados que le permitan neutralizar la posibilidad de una guerra total en una región determinada. No parece razonable llegar a la conclusión de que la solución de toda crisis o conflicto debe ir precedida del hecho bélico.

Por eso estimamos necesario diseñar una aproximación a la doctrina que debe presidir esta peculiar forma de actuación de la comunidad internacional, el embargo y el bloqueo, en este final de siglo xx y principios del xxi, desde una perspectiva aeroespacial. La utilidad de esa doctrina será informar acerca de la naturaleza de la organización, de las características de sus elementos constitutivos en sus relaciones mutuas y con el medio en que actúan, y de los principios y criterios que deben informar sobre los cursos de comportamiento, según las formas de acción que convienen al fin esencial que le da razón de ser, de acuerdo con las capacidades y facultades de operación de sus medios.

### **Aspectos doctrinales del embargo y el bloqueo**

Una doctrina nace de una particular concepción de la realidad, que se estructura sobre la evidencia objetiva de datos obtenidos de la lógica conceptual y de la experiencia, y está referida a la noción de eficiencia deseada por los responsables de la organización que la han de llevar a la práctica.

Garantizar las posibilidades efectivas de entendimiento, sobre las que la comunicación sea una realidad, es un objetivo que se debe establecer, perseguir y alcanzar antes de iniciar un planeamiento, en cualquier circunstancia; pero si ese planeamiento tiene un carácter internacional, esa conveniencia se transforma en necesidad. Conocer la naturaleza, capacidades, principios de empleo y formas propias de acción de las fuerzas que han de contribuir, en una acción única, a la realización de los objetivos asignados, es un imperativo.

Conviene, pues, llamar la atención sobre la importancia de conseguir la unidad de pensamiento y expresión con una doctrina común que siente, con carácter estable, tanto los principios como los fundamentos de la acción combinada en las operaciones de embargo y bloqueo a los que,

con demasiada frecuencia, tendrá que recurrir, desgraciadamente, la comunidad internacional. Pero no se debe olvidar que, en todo caso, antes de fijar principios se deben definir conceptos, pues, en caso contrario, se puede correr el riesgo de convertir esas operaciones en «una babel» de confusión y desorientación tal que puede comprometer las posibilidades de entendimiento mutuo y caer en la más absoluta ineficacia.

## **Los conceptos de embargo y bloqueo**

Los elementos esenciales en que se resuelve la estructura lógica son los conceptos; con éstos se constituyen los juicios, y de juicios está hecho el raciocinio. Todo sistema lógico es, en último término, por tanto, una ordenación o complejión de conceptos. Con la palabra «concepto» se trata, pues, de designar el factor más sencillo de cuantos intervienen en el pensamiento.

El problema inicial que se plantea, en el tema concreto que nos ocupa, es que los conceptos «embargo» y «bloqueo» no parecen tener una significación lineal a lo largo del tiempo. A los efectos de este trabajo, las notas características que definirán los conceptos objetivos «embargo» y «bloqueo» serán las siguientes:

- El embargo se entiende como la «prohibición del comercio y transporte de armas u otros efectos útiles para la guerra, decretada por un gobierno o autoridad internacional competente».
- El bloqueo es la «operación militar consistente en cortar las comunicaciones de una plaza, de un puerto, de un territorio o de un ejército».

Es conveniente aclarar que los conceptos de «embargo» y «bloqueo», aquí definidos, tienen una intención universal. Sin embargo, sus aplicaciones singulares y concretas pueden diferir en los matices. Los conflictos de Irak y Yugoslavia han puesto de manifiesto lo apuntado en el párrafo anterior. El embargo decretado en la guerra del Golfo difiere del embargo decretado en Yugoslavia. El bloqueo ejercido sobre Bosnia no es idéntico al ejercido sobre Irak. No obstante, todas esas acciones quedan encuadradas en los conceptos objetivos que las contienen.

La realidad impone sus condiciones a la hora de proyectar un determinado embargo o un bloqueo concreto. En consecuencia, el análisis que se efectúa de esas «formas de actuación de la comunidad internacional en los conflictos», tendrá dos vertientes implícitamente diferenciadas; la teórica

y la real. Aunque no se haga mención explícita a esa diferenciación, el lector podrá captar cuándo se analiza desde una visión teórica o práctica.

La primera impresión de falta de coherencia e identidad entre los conceptos objetivos de «embargo» y «bloqueo» que hemos definido y los distintos estados de crisis declarados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en los diferentes conflictos en los que ha sido necesaria su intervención, es más aparente que real.

En los años sesenta, uno de los grandes pensadores de la estrategia nuclear, Herman Kahn, desarrolló una teoría estratégica, «escalera de la escalada» de gran resonancia e influencia. El núcleo esencial de su concepción fue el análisis del dominio de la escalada de un conflicto, mostrando un gran número de opciones y estudio de situaciones que permiten controlarlo relativamente.

La obra más influyente de Herman Kahn es: *Sobre la escalada; metáforas y escenarios*, donde introdujo el concepto de la «escalera de la escalada» que consta de 44 peldaños, agrupados en siete grupos, con un número variable de peldaños cada grupo. Cada uno de los siete grupos define las maniobras de precrisis, crisis normales, crisis intensas, crisis agudas, ataques decisivos prototipo, guerras militares cruciales y, el último grupo, las guerras civiles cruciales.

Aunque esta concepción estratégica está diseñada para ser aplicada dentro de la estrategia nuclear, es indudable que con pequeñas modificaciones de matiz puede adaptarse a los conflictos convencionales. El concepto de «dominio de la escalada» es fundamental en la teoría de Kahn. Es una capacidad que, en igualdad de condiciones entre los componentes, permite al bando que la posee tener ventajas apreciables en una región dada de la escalera, dependiendo del efecto de las capacidades combativas en el escalón que se ocupa, de la estimación por cada bando de lo que sucederá si la confrontación se desplaza a otros escalones y de los medios de que se dispone, caso de producirse ese desplazamiento. De esta dialéctica de las voluntades, el bando que tiene menos que perder, si se produce la «ascensión de un peldaño», tiene automáticamente un elemento de dominio de la escalada.

Esta teoría estratégica es la que trata de aplicar el Consejo de Seguridad de la ONU en los conflictos convencionales, no nucleares, que tan a menudo surgen en diversas zonas del planeta. Claro que la aplicación, por similitud, de esa concepción estratégica a los conflictos actuales conlleva

un sentido pragmático, que ocasiona una cierta heterodoxia al tratar de aplicar los conceptos tradicionales a las situaciones actuales.

### **Principios de actuación en el embargo y el bloqueo**

El poder es atributo indiscutible de la autoridad civil; a ella corresponde hacer posible lo necesario. En el caso concreto que nos ocupa, ese poder corresponde a la ONU y, en concreto, a su Consejo de Seguridad, Órgano que determina en cada instante los objetivos a alcanzar y el cómo, cuándo y dónde, para controlar las crisis que van surgiendo.

Es de vital importancia actuar siempre dentro del concepto de las operaciones diseñado por el Órgano de Seguridad de la comunidad internacional, puesto que sólo así será aplicable la estrategia de la escalada. En consecuencia, así como la guerra clásica tiene sus principios, también debe tenerlos esta forma de actuación, cada vez más frecuente, de las Fuerzas Armadas puestas a disposición de la ONU, y con ellas las fuerzas aéreas.

Si en el ámbito de la doctrina clásica, en el nivel político-estratégico, se definen los principios de la guerra y en el nivel estratégico-táctico los principios y criterios de empleo de las Fuerzas Armadas, por similitud, vamos a seguir aquí la misma norma de compartimentación. Por similitud, no por identidad.

#### *Principios aplicables en el nivel político-estratégico*

Los principios de la guerra pueden ser de orden eminentemente moral, —voluntad de vencer—; de orden operativo por su propia esencia, —libertad de acción—; o de orden predominantemente orgánico, —capacidad de ejecución. Deducidos de los anteriores serían de orden moral el impulso, la audacia y perseverancia; de orden operativo el secreto, la sorpresa y la seguridad; y de orden orgánico la flexibilidad, la concentración de esfuerzos y la acción de conjunto.

Estos principios no significan una unidad de medida estable. Son, por el contrario, reglas normativas generales que varían en cada situación y que no pretenden, por tanto, tiranizar el pensamiento ni coartar su flexibilidad, obligándonos inexorablemente a actuar siempre de la misma manera. La guerra es un fenómeno demasiado complejo para dejarse dominar por una simple fórmula.

Los principios de la guerra no están reñidos tampoco con la posibilidad, y aún con la necesidad, de que se formulen hipótesis y se inventen nuevas soluciones político-estratégicas para oponerse a las posibles características que pueda asumir un nuevo conflicto, particularmente en lo que respecta a la presencia de nuevas técnicas o tácticas. El no hacerlo significaría dar las espaldas a los avances continuos de la ciencia y negar la posibilidad de seleccionar las propias técnicas y tácticas para contrarrestar las que sean empleadas por el adversario.

El problema que aquí se plantea es que los principios de la guerra se establecen para ganarla y, en cambio, en el embargo y el bloqueo, la finalidad última que se persigue es evitarla o, cuando menos, atenuarla, disminuyendo al máximo posible sus efectos debastadores y una escalada del conflicto.

Pero una vez establecido este condicionante, cuatro parecen ser los principios que, esencialmente, debe seguir la concepción político-estratégica de las operaciones militares en estas formas de actuación de la comunidad internacional: principio de cooperación, principio de dirección centralizada, principio del objetivo y principio de daño mínimo.

El «principio de cooperación» significa, por excelencia, trabajo en equipo; requiere una actuación armónica y conjunta por parte de las naciones implicadas en la consecución de objetivos comunes. La observancia de este principio evitará la confusión, eliminará la duplicidad de esfuerzos y garantizará que todas las acciones sean realizadas en la forma más rápida y fácil. El principio de cooperación requiere, demanda y exige un Órgano de Seguridad para decidir, coordinar y controlar las fuerzas involucradas en las operaciones.

El «principio de dirección centralizada» implica que, tanto la concepción, como el desarrollo y control de la ejecución de las operaciones de embargo y bloqueo, deben mantenerse centralizados en el Consejo de Seguridad de la ONU. Dirección, coordinación y control centralizados es un principio doctrinal en las Fuerzas Armadas de cualquier nación; con mayor razón, al tratarse de una organización multinacional, debe aplicarse este principio de forma imperativa, si se quieren evitar actuaciones anárquicas y el fracaso de las operaciones.

El «principio del objetivo» es esencial y sirve de fundamento a todos los demás. Definir claramente la finalidad que se persigue es imperativo. Una vez concebido el objetivo, deben definirse con claridad y precisión las

acciones necesarias para conquistarlo y mantenerlo. La violación de este principio puede tener consecuencias fatales en la conducción del conflicto.

Si el conjunto de las operaciones militares no está dirigido a la consecución del objetivo que le ha sido asignado por el nivel político-estratégico, o sea por el Consejo de Seguridad de la ONU, por más que se consigan otros resultados, la operación militar es inútil. Todo el esfuerzo militar debe concentrarse en la conquista y salvaguarda de los objetivos derivados de la apreciación político-estratégica de la situación, realizada por el mencionado Consejo de Seguridad, aplicando, de forma taxativa, los procedimientos establecidos. En cualquier circunstancia, los objetivos militares deben ser coherentes y concurrentes con los objetivos político-estratégicos asignados y siempre subordinados a los mismos.

El «principio del daño mínimo» es un corolario del principio del objetivo y de la finalidad última perseguida por el embargo y el bloqueo como formas de actuación de la comunidad internacional. Se trata, en última instancia, como ya se apuntó antes, de evitar una «guerra total», no de provocarla. En consecuencia, deben evitarse todos los daños posibles, eludiendo sufrimientos y penurias al conjunto de la población civil.

#### *Principios aplicables en el nivel estratégico-táctico*

La acción aérea en general se rige por unos principios que, partiendo de los de la guerra, se adaptan de forma concreta a la batalla aérea para lograr el mejor aprovechamiento de las características de los medios aéreos. Estos principios se complementan con unos criterios de empleo que se establecen para cada rama, el fuego, el reconocimiento y el transporte.

Pero, si admitimos que los principios de la guerra no sirven plenamente como principios en la conducción de crisis o conflictos en los que interviene la comunidad internacional, donde no hay una guerra declarada y requieren matizaciones y adaptaciones, es indudable que, en lógica consecuencia, tampoco son aplicables en su integridad los que rigen el empleo del poder aeroespacial, en especial la acción ofensiva. ¿Qué principios, pues, son aplicables?

Con frecuencia se ha tratado de definir de una forma esquemática la estrategia genérica de cada uno de los tres componentes de las Fuerzas Armadas, diciendo que las fuerzas terrestres aplican la «estrategia de la ocupación», las fuerzas navales la «estrategia del bloqueo» y las fuerzas aéreas

la «estrategia de la destrucción». De acuerdo con esta simplificación, la estrategia genérica aérea, la destrucción, produce cierta sensación de rechazo al confrontarla con la finalidad perseguida por el embargo y el bloqueo, en particular con el principio de daño mínimo.

No obstante, siendo una de las principales características de las fuerzas aeroespaciales la flexibilidad, es indudable que pueden y deben adaptarse a las exigencias de estas nuevas formas de actuación. Por tanto, en lógica derivación de los principios que rigen el empleo de las Fuerzas Armadas en situaciones de crisis o conflicto no declarado, los de empleo de las fuerzas aeroespaciales, sin olvidar los tradicionales, podrían concretarse en los cinco siguientes: selección de objetivos, adecuación de medios, conocimiento del adversario, acción combinada y seguridad.

La «selección de objetivos» es «efecto» del principio del nivel inmediato superior, el principio del objetivo. La selección de objetivos a batir, el umbral de las acciones a ejecutar, debe realizarse con la máxima prudencia, evaluando con precisión las ventajas e inconvenientes con respecto al principio del daño mínimo.

La escasez de medios aéreos y la gran cantidad de objetivos susceptibles de ser batidos por las fuerzas aéreas, incrementados con la necesidad de reiterar muchos de los ataques efectuados, imponen una minuciosa selección del sistema de objetivos y de éstos entre sí, con el fin de determinar aquellos cuya destrucción tenga la máxima trascendencia en las operaciones, tanto para el adversario, como para el atacante. Pero sin olvidar en ningún instante que es imperativo evitar todo daño innecesario a la población civil.

El principio de la «adecuación de medios» es consecuencia de la exigencia de daño mínimo impuesta por el nivel superior y exige la máxima precisión en las acciones aéreas emprendidas. Esta precisión se alcanza a través de los distintos sistemas y métodos de navegación, del reconocimiento, de los sistemas de tiro y, sobre todo, con el entrenamiento de las tripulaciones.

El «conocimiento del adversario» consiste en la adquisición y estudio de la información de todos los medios militares y posibilidades del adversario, en relación con la preparación y desarrollo de las operaciones de embargo o bloqueo. Esta información tiene por objeto conocer los medios del adversario en cantidad y calidad, su despliegue, la actividad que mantiene e, incluso, sus intenciones y las condiciones del medio ambiente en que se

desenvuelve. Para obtener esa vital información sobre el adversario, uno de los cometidos de las fuerzas aeroespaciales será el reconocimiento aéreo.

El principio de «acción combinada» significa concurrencia a un mismo fin de los esfuerzos de cuantos intervienen en las operaciones. Si a nivel político-estratégico es imprescindible el principio de cooperación para llevar a cabo actividades de embargo y/o de bloqueo por la comunidad internacional, a nivel militar es imperativo aplicar el principio de la acción combinada. En definitiva, conocerse para entenderse, comunicarse e integrarse en un sistema militar combinado es la única manera de alcanzar y mantener los objetivos asignados en el marco de las condiciones impuestas por el Órgano de Seguridad de la Comunidad de Naciones.

El concepto de «seguridad», aplicado a las fuerzas aéreas como uno de los principios de empleo en las operaciones de embargo y bloqueo, como formas de actuación de la comunidad internacional en los conflictos, tiene un carácter preventivo esencial para la supervivencia de la propia fuerza aérea, así como del resto de Fuerzas Armadas y de la población civil.

Al considerar el ataque aéreo como una de las mayores amenazas existentes contra la seguridad, se hace preciso desarrollar un sistema integrado por: un subsistema de información veraz y precisa sobre el adversario o adversarios, mediante acciones de reconocimiento aeroespacial; un subsistema de defensa aérea activa del que forman parte armas antiaéreas y caza-interceptadores; un subsistema de alerta y control contra acciones aeroespaciales, y, un subsistema de defensa pasiva de instalaciones y aeronaves.

### **Cometidos de las fuerzas aeroespaciales en embargo-bloqueo**

Al abrirse casi de repente las posibilidades de dominio sobre el aire-espacio, no se sintió la humanidad sobrecogida, sino que le pareció un resultado natural del progreso ininterrumpido con que por entonces se soñaba. A la alegría de saber que las alas pensadas por los hombres podría surcar los cielos hasta límites insospechados siguió el recelo de que sólo se hubiera ampliado el terreno para futuros combates. Pero el aire-espacio no es sólo lugar para el combate aéreo, ya que desde él se influye directamente en la tierra y en el mar.

El aire-espacio es como un mar que envuelve el mundo; tiene rutas marcadas, «puertos» que son encrucijadas de la geografía, y zonas inmensas donde no cruzan las aves. Pero con relación al aire-espacio no hay naciones interiores o exteriores, zonas marítimas o continentales, como con respecto al océano, ni es posible relegarlo al simple papel de foso como a la mar, porque nunca lo es. Todas las tierras y mares del mundo sufren la amenaza de que el aire que las cubre sea zona de aproximación del adversario y campo de batalla, y siempre ese aire-espacio es camino que hay que defender.

Como con relación al aire-espacio no hay costa inaccesible ni espacios congelados mucho tiempo, toda nación tiene que atender a su propia defensa en toda su extensión. Lo mismo que desde la mar, puede llegar por el aire el adversario, pero con la gran ventaja que proporciona al atacante la posibilidad de actuar en muchos más lugares. Esto ha impuesto una idea táctica de réplica a los ataques llegados desde el aire-espacio que han de tener y tienen las defensas de todos los países.

Hay, pues, un mínimo en la postura estratégica aérea de un Estado que no se corresponde con el mínimo análogo con relación a la mar. El mínimo en la estrategia marítima puede aproximarse a cero y hasta anularse en el caso de países interiores; en cambio, el mínimo con relación al aire-espacio ha de estar siempre muy lejos de la anulación, y las naciones que carecen de posibilidades para realizar tal esfuerzo tienen que resignarse a estar bajo la órbita de otros Estados que sean capaces de defender todo su territorio. En consecuencia, presentar el bloqueo como una acción eminentemente marítima, puede ser un grave error en muchos casos.

La actitud estratégica ofensiva se traduce en dos ideas tácticas sucesivas: el ataque desde el aire y la ocupación tras ese ataque. La posibilidad de tener tales ideas estratégicas y la capacidad de ejecutarlas es un índice que marca la plena personalidad político-estratégica de un Estado. Pero no porque en esas ideas tácticas se condense toda la actuación militar de un país, sino porque quien es capaz de llevarlas a la práctica con probabilidades de triunfo es porque posee fuerzas suficientes y debidamente articuladas para actuar y puede hacer del aire, en lugar de una puerta por la que puede aparecer un enemigo capaz de inmovilizar la guerra, un camino más para acudir a la lucha, con la posibilidad de extender la batalla a todo el territorio del contrario.

Estas ideas genéricas sobre la potencialidad operativa de fuerzas aeroespaciales son la base y fundamento de los cometidos que pueden

desarrollar en el embargo y bloqueo como formas de actuación de la comunidad internacional en los conflictos. Tales cometidos son parte, una pequeña parte, de los que en su totalidad pueden ejecutar tales fuerzas aeroespaciales en un conflicto bélico declarado. Al Órgano de Seguridad de la ONU corresponderá, en cada caso, asignar los cometidos específicos, así como el grado de destrucción aplicable. Los que a continuación se exponen, tienen su campo de aplicación desde estados de precrisis hasta estados prebélicos y los inicios de una guerra declarada.

Las fuerzas aeroespaciales, como parte integrante de las Fuerzas Armadas desplegadas en la zona de operaciones, emplean sus medios de acuerdo con su doctrina básica, complementada con la doctrina específica que rigen las operaciones de embargo y bloqueo como formas de actuación de la Comunidad Internacional de Naciones.

Los cometidos más importantes en este tipo de operaciones serán los de disuasión, acciones humanitarias, intervención del tránsito aéreo, reconocimiento aéreo, defensa aérea, superioridad aérea local, interdicción y apoyo. Los cinco primeros pueden ser ejecutados en las operaciones de embargo y todos ellos en el bloqueo. Decimos «pueden ser», no «deben ser».

La «disuasión» es un cometido esencial de las fuerzas aeroespaciales en las operaciones de embargo o bloqueo para evitar la escalada del conflicto. La idea de la disuasión es tan vieja como la guerra misma; aplica el principio del «vale más prevenir que curar». No es la disuasión, pues, un instrumento para la guerra, sino un eficaz medio de mantener la paz; una paz descafeinada, todo lo precaria que se quiera, pero paz, al fin y a la postre. La disuasión no somete al enemigo a un control fijo, lo limita psicológicamente: «el miedo guarda la viña».

En este orden de ideas las fuerzas aéreas tienen un poder disuasorio insustituible. La capacidad de destrucción de sus sistemas de armas, unida a su gran poder de penetración, es temible en todo tipo de conflicto, por lo que constituyen un poder disuasorio de importancia capital. Sus armas son capaces de batir cualquier tipo de objetivo en cualquier punto del territorio del adversario, sin necesidad de ocuparlo.

La rapidez y contundencia en la actuación de la fuerza aérea son la mejor garantía de que el adversario se verá abocado a desistir ante la idea de iniciar las hostilidades, o provocar una escalada en las mismas, o renunciará a continuarlas después de recibir la acción de represalia de unas fuerzas

aéreas con la adecuada entidad y calidad. Este efecto es lo que llamamos disuasión.

Las «acciones humanitarias» han de perseguir otros fines y servir directamente al bienestar y a las adecuadas relaciones de convivencia humana; llegarán a crear un ambiente de respeto y simpatía hacia quienes las lleven a cabo. Entre tales acciones pueden citarse las de búsqueda y salvamento, abastecimientos y aprovisionamientos de la población civil y aeroevacuaciones. Las ventajas más destacables de este tipo de acciones son la rapidez y la oportunidad cuando las efectúan las fuerzas aéreas. La forma de acción aérea aplicable será la de transporte.

La «intervención del tránsito aéreo» se alcanza tanto mediante la capacidad para impedir o negar la utilización del espacio aéreo de la zona de operaciones, a cualquier aeronave militar o civil que no esté debidamente autorizada, como haciendo posible o facilitando la utilización de dicho espacio aéreo a toda aeronave militar o civil autorizada.

Para realizar ambas funciones es necesario disponer no sólo de unas armas capaces de impedir la utilización de dicho espacio aéreo, sino también de unos medios que permitan organizar y dirigir la circulación aérea total, con plena eficacia y seguridad. Tales medios se agrupan en un sistema para el control operativo aéreo militar, que desempeña a su vez las funciones propias del sistema de alerta y control de la defensa aérea.

Asimismo, dicho sistema coordinará no sólo la ejecución de la circulación aérea, sino también dictando normas por las cuales han de regularse la actividad electrónica, —frecuencias radio; medidas, contramedidas e identificación electrónica;— la vigilancia radar, las telecomunicaciones, etc., para todas las fuerzas y elementos cuando tengan que utilizar el espacio aéreo de la zona de operaciones.

El «reconocimiento aeroespacial» tiene gran importancia, ya que de esta información dependerá la concepción, desarrollo y ejecución de los planes de operaciones de embargo y bloqueo. Para que con el reconocimiento aéreo se pueda obtener una información eficaz habrá que tener en cuenta los siguientes criterios de obtención: precedencia oportuna, puesto que la información será útil si precede oportunamente al planeamiento o a la ejecución de las acciones u operaciones a realizar; continuidad, para establecer comparaciones y deducir consecuencias, manteniendo en todo momento un conocimiento actualizado del enemigo y, por último, el secreto en la actividad de reconocimiento, para no proporcionar indicios y anular nuestra posible sorpresa.



La «defensa aérea» es una parte esencial en la cobertura de las Fuerzas Armadas desplegadas para operaciones, así como de la población civil, y por ello debe estar activada permanentemente. Para ello requiere la constitución y mantenimiento de un completo sistema operativo aéreo, dotado o integrado por todos aquellos medios y armas que hagan posible atender a los múltiples problemas que plantean la vigilancia, detección, identificación y, en su caso, desvío o destrucción de un posible enemigo aeroespacial.

De esta forma, el sistema operativo aéreo, en su función de defensa aeroespacial, contribuye a la disuasión y proporciona seguridad. La defensa aérea contribuye al bloqueo, negando el uso de los caminos del aire-espacio al adversario.

La superioridad aérea local tiene por finalidad crear una condición de superioridad táctica aérea allí donde sea necesario efectuar una operación militar, aérea o no, y en el momento requerido. En las operaciones de embargo-bloqueo, donde las fuerzas de la ONU actúen en una situación de preguerra, puede hacerse necesario, en circunstancias excepcionales, que las fuerzas aéreas creen una situación aérea de ventaja táctica que represente un grado de dominio del aire y proporcione la libertad de acción necesaria para realizar operaciones militares, pero con carácter limitado: en el tiempo, al período en el cual tendrán lugar las operaciones; en el lugar, a la zona o espacio donde se vayan a desarrollar éstas, y en el nivel de la misma, al grado de seguridad y libertad de acción que se necesite.

El carácter táctico, local y limitado de este tipo de superioridad aérea, hace que ésta sea una excelente manera, no sólo de apoyar a otras operaciones aéreas, sino también de prestar este apoyo a concretas operaciones militares en superficie.

Por el carácter limitado que en todos los aspectos tiene la superioridad aérea local, los objetivos a batir en la conquista de la misma serán únicamente aquellos del poder militar, y en particular del poder aéreo enemigo y no del potencial, que representen un peligro capaz de impedir, o al menos interferir, las operaciones aéreas propias a realizar en beneficio de las operaciones que éstas traten de apoyar o proteger.

Por lo tanto, aviones, radares, bases y aeródromos, artillería y misiles superficie-aire y toda la gama de armas como misiles tierra-tierra, cuyo alcance puede poner en peligro la actuación de las fuerzas aéreas en la zona de que se trate y durante el tiempo fijado, serán los objetivos más destacados para obtener la superioridad local.

La «interdicción» es la manifestación más clara de la intervención de los medios aeroespaciales en las operaciones de bloqueo terrestre y marítimo, así como la defensa aérea y la superioridad aérea local lo son en las comunicaciones a través del aire-espacio. Los objetivos a batir serán las vías de comunicación y transporte terrestres y marítimas, así como los medios militares que por ellas circulan.

El objeto de la interdicción aérea es evitar que el adversario se abastezca en el lugar y momento oportuno y durante el tiempo requerido, imposibilitándole para llevar a cabo operaciones sostenidas y efectivas, reduciendo su capacidad de combate en la defensiva propia y su capacidad de resistencia en la ofensiva.

Para sostener su esfuerzo el adversario necesita personal, material y abastecimientos, así como líneas de comunicación, terrestres, marítimas y aéreas, que ha de establecer para mantener un flujo continuo que alimente la batalla en superficie. Personal, material y abastecimientos se mueven a través de esas líneas hasta los puntos de concentración, y de aquí a la zona de combate.

Las operaciones de interdicción aérea tienen por finalidad impedir este flujo por medio de la destrucción, haciéndolo más lento o deteniéndolo, para neutralizar la efectividad de las reservas enemigas y comprometer a las fuerzas que se están empeñando en combate.

Los grados de interdicción varían de acuerdo con el área a interdecir, con las posibilidades del enemigo y con los objetivos militares propios. Generalmente se admiten cuatro grados que, de mayor a menor, son los siguientes: aislamiento del campo de batalla, destrucción o neutralización, acción de demora y hostigamiento. En las operaciones de embargo, ninguna de estas acciones es aplicable; sin embargo, en el bloqueo y en fases críticas de un conflicto sí podrían aplicarse los grados menores de interdicción, es decir, acción de demora y hostigamiento.

Las operaciones de interdicción, en su grado de acción de demora, se podrán llevar a cabo cuando únicamente se desean conseguir efectos limitados, con el fin de ganar tiempo para que nuestras fuerzas puedan acumular medios que les permita consolidar sus posiciones, y/o para impedir que el adversario pueda montar una ofensiva en gran escala. Los objetivos más importantes a batir serán los centros neurálgicos de su sistema logístico: transportes, abastecimientos, mantenimiento, combustibles, etc., así como las fuerzas de superficie que actúen como reservas o se trasladen a la zona de los combates.

La interdicción, en su grado de hostigamiento, tiene por finalidad perturbar las actividades logísticas y reducir los movimientos del adversario. El efecto del hostigamiento será obligar al enemigo a adoptar medidas defensivas que le fuercen a consumir tiempo y limitar la libertad de acción de sus fuerzas, por las precauciones que se vea obligado a tomar.

El «apoyo aéreo» es otro de los cometidos de las fuerzas aeroespaciales en las operaciones de bloqueo, en el caso de que las fuerzas de superficie necesitaran la colaboración de las fuerzas aéreas para repeler ataques del enemigo a las fuerzas terrestres o marítimas propias. Las fuerzas aéreas, en este tipo de acciones, se emplean contra objetivos que afecten de modo inmediato a los combates en superficie o cuando las fuerzas terrestres o navales propias combatan con insuficiencia de apoyo de sus armas orgánicas, por escasez, falta de potencia o alcance de las mismas.

### **Los medios aeroespaciales en el embargo-bloqueo**

Para alcanzar el fin propuesto a través de los cometidos señalados a las fuerzas aeroespaciales, los medios asignados a ésta se componen de:

- Fuerzas Aéreas y Fuerzas Espaciales.
- Fuerzas Antiaeroespaciales.
- Vigilancia, detección, identificación y conducción.
- Instalaciones y medios de apoyo operativo y logístico.
- Infraestructura radioeléctrica y de telecomunicaciones.

### **Reglas de Enfrentamiento (RDE)**

Las operaciones de embargo y bloqueo como formas de actuación de la comunidad internacional en los conflictos son extremadamente delicadas puesto que, si no se conciben, desarrollan y ejecutan con la máxima prudencia y en estrecha cooperación y coordinación entre todas las naciones implicadas, podrían ocasionar conflictos internos. En consecuencia, es preceptivo disponer en esta doctrina de empleo de las Fuerzas Armadas en este tipo de operaciones, aunque sea una doctrina sencilla y muy flexible, de unas RDE en las que se establezca unas normas de actuación que especifiquen con claridad en que circunstancias deben emplearse las armas.

Las RDE aplicables a las fuerzas aeroespaciales constituyen una serie de normas para la identificación, interceptación, intervención y enfrentamiento con las aeronaves adversarias. Uno de los condicionantes que se imponen es que dichas reglas deben estar de acuerdo, en cualquier circunstancia, con las leyes internacionales y el derecho soberano de actuar en defensa propia y no deberán provocar una situación más peligrosa que la que se intenta salvaguardar.

De la estricta aplicación de estas reglas de enfrentamiento depende, en gran medida, el éxito político-estratégico de las operaciones de embargo o bloqueo. No será ocioso recordar el derribo ocasionado por un caza soviético a un avión de transporte japonés en las proximidades de la península de Kamchatka. Si un caso similar se hubiese dado en el conflicto del Golfo, con el derribo accidental de un avión iraquí durante la fase previa a la declaración de hostilidades, ese hecho podría haber ocasionado un conflicto internacional de alcances insospechados.

### **Reflexiones a modo de conclusión**

Los recientes acontecimientos ocurridos en la antigua Yugoslavia durante 1995 han puesto de manifiesto, de una manera palpable, la necesidad de una doctrina de actuación de la comunidad internacional en los conflictos, a través de operaciones de embargo y bloqueo; operaciones que, si tienen siempre una finalidad pacífica, no siempre los instrumentos utilizables para llevarlas a cabo son «pacíficos».

Desde los inicios del conflicto, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó una decisión razonable, que fue asignar a las fuerzas allí desplegadas la misión de garantizar a la población civil la ayuda humanitaria mínima exigida, mantener la seguridad en áreas críticas, controlar el espacio aéreo bosnio y asegurar un grado de bloqueo que permitiera rebajar y, a medio plazo eliminar, el conflicto bélico allí desatado.

La resolución 824 de mayo de 1993 establecía unas «zonas de seguridad»; complementando esta decisión, la resolución 836 de junio del mismo año autorizó a la ONU, a través del Consejo de Seguridad, a usar todas las medidas necesarias, incluidas las acciones bélicas, para defenderlas. Como consecuencia de esta última resolución, en febrero de 1994 se llevaron a cabo acciones de represalia con ataques aéreos a objetivos muy seleccionados, a requerimientos de la ONU.

A finales de mayo de 1995, estos ataques aéreos tienen que reiterarse, y en ellos intervienen por primera vez fuerzas aéreas de caza y ataque españolas. Las hemerotecas están a disposición de todos aquellos que quieran acudir a ellas; de la lectura de los artículos dedicados a comentar estos hechos bélicos se extrae un denominador común: la ONU y su Consejo de Seguridad no tienen una doctrina que les permita decidir y actuar en los conflictos internacionales de forma clara, sencilla y flexible.

Cuando se decide llevar a cabo alguna represalia se hace, o parece hacerse, sin que el principio de cooperación y solidaridad se haya impuesto entre las naciones implicadas. En consecuencia, la falta de una estrategia política claramente definida y aceptada tiene una influencia negativa directa en la explotación del éxito de las operaciones militares, en particular de las aéreas.

Si se pretende que el prestigio internacional de la ONU se incremente, así como el de su Consejo de Seguridad, es preceptivo dejar firmemente asentado cuál es la finalidad perseguida y cómo se pretende alcanzarla. Las violaciones a los derechos intangibles de la persona humana, a la dignidad de la persona humana, como principios universales que a todos nos incumben, requieren decisiones solidarias muy meditadas, en lugar de actuaciones improvisadas o cargadas de parcialidad.

Corolario de lo anterior es que en estas reflexiones no se ha tratado de analizar hechos puntuales, aunque aparentemente hayan tenido una gran trascendencia, —como pudo ser la actuación decisiva de las fuerzas aéreas en la guerra del Golfo. Hemos considerado más importante presentar un esbozo de doctrina de actuación de la ONU y su Consejo de Seguridad en las operaciones de embargo y bloqueo, basándonos en la experiencia reciente.